



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141320300002211

No. Caso: 19650

Fecha: 12-02-2021 17:47:33

TRD: 4132.030.5.2.0009.000221

Rad. Padre: 202141730100134222

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR  
[junior.lucio@cali.gov.co](mailto:junior.lucio@cali.gov.co)  
AV 5A Norte # 20 Norte - 08 PISO 3 CALI, VALLE  
DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta a su Orfeo con radicado No. 202141730100134222.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202141730100134222 del 30 de enero de 2021, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|
| Barrio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Los Cámbulos                                                                             | Comuna: 19                                                                                                  | Manzana:   | N/A.   |
| Localización del predio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Entre ejes coordenados N: 869575, N: 869534; E: 1059956, E: 1059917.                     |                                                                                                             | Lote:      | N/A    |
| Números Prediales:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | G040200170000                                                                            |                                                                                                             | Área (m²): | 932,06 |
| Polígono Plano Levantamiento Topográfico: P1, P2, P3,..., P8, P9, P1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |
| <b>1. ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)</b><br>Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", el predio se encuentra en suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali, debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para espacio público y equipamientos debe adecuar el área para espacio público. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |
| <b>2. VÍAS PÚBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |
| <b>Vía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Obligación de cesión</b>                                                              | <b>Obligación de pavimentación</b>                                                                          |            |        |
| Calle 9C<br>(Vía Local)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | - Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión. | - Dado que la vía se encuentra pavimentada y el andén construido, no se hacen exigencias por este concepto. |            |        |
| Carrera 44<br>(Vía Arteria Secundaria)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | - Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión. | - Dado que la vía se encuentra pavimentada y el andén construido, no se hacen exigencias por este concepto. |            |        |
| Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                          |                                                                                                             |            |        |

Dir. Tel. Email:

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

### 3. OTRAS OBSERVACIONES

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales, a que hubiere lugar, ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

El trámite de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual juntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Folder radicado No. 26285-2014, archivo de Planoteca Digital No. 1\_1191601\_1259.  
Plano de Ref.: 9 – D.

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

Anexo:

Copia:

Elaboró: MIGUEL ANGEL JURADO BARCO – PROFESIONAL CONTRATISTA

Proyectó: LIZETTE GRAJALES QUINTERO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó:

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

[https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

Dir. Tel.      Email:

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)